

IV



ESCRITURA PUBLICA

REACTIVACIÓN DE COMERCIAL

AYALA VELEZ CÍA. LTDA

OTORGADA POR: SRA. ROSA
AYALA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de febrero del año dos mil once, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto de éste Cantón, comparece: La señora ROSA MARIA AYALA VELEZ, casada, en calidad de Gerente y representante Legal de COMERCIAL AYALA VELEZ CIA.LTDA, conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, Idónea y conocida por mí, doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual Instrumento público, la minuta que me entrega y que coplada dice.- MINUTA: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo, haga constar ésta que contiene un contrato de REACTIVACIÓN DE COMERCIAL AYALA VELEZ CÍA. LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: interviniente.- A la celebración de este Instrumento publico, comparece la señora ROSA MARIA AYALA VELEZ, casada, en calidad de Gerente y Rpresentante Legal de COMERCIAL AYALA VELEZ CIA.LTDA. según consta del documento que se adjunta. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en el cantón, mayor de edad y capaz para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- COMERCIAL

AYALA VELEZ CIA. LTDA se constituyó mediante contrato otorgado por escritura pública celebrada ante el Notario 9no. del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios, el 31 de enero del 2001, aprobada mediante Resolución Nro. 01-C-DIC-181 por el Intendente de Compañías, el 28 de febrero del 2001, e inscrita en el R. Mercantil con el Nro. 152 el 9 de marzo del mismo año. La Intendencia de Compañías, mediante Resolución Nro. SC.DIC.10.0934, ORDENA la Liquidación de la compañía por hallarse disuelta de pleno derecho. La Junta Universal de Socios de COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA., reunida el 4 de febrero de 2011, RESUELVE REACTIVAR LA COMPAÑÍA, según consta de la copia del acta que se agrega. TERCERA: OBJETO: REACTIVACION.- Con los antecedentes expuestos, una vez que ha desaparecido la causal que motivó la disolución de pleno derecho, la compareciente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizada DECLARA, REACTIVADA la compañía COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION conforme lo resuelto por la Junta Universal de Socios celebrada el 4 de febrero de 2011 y cuyo documento se agrega como habilitante. CUARTA: DECLARACION.- La compareciente DECLARA que su representada COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA. no mantiene contratos pendientes con el Estado. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctora Julia Clavijo, abogada con matrícula número quinientos dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que la compareciente la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE



Cuenca, 16 de Noviembre de 2006

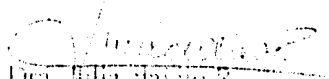
Señora
ROSA MARIA AYALA VELEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

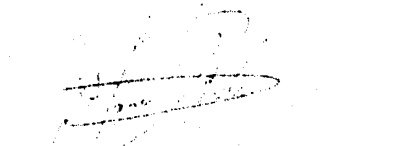
Mediante la presente, comunico a Usted que, la junta General Extraordinaria de Socios reunida el 6 de noviembre de 2006, COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA., constituida mediante escritura publica celebrada ante el Notario 9no. Dr. Eduardo Palacios M., el 11 de enero de 2001, aprobada mediante Resolución Nro. 01-C-DIC-181 por el Intendente de Compañías, el 28 de febrero del 2001, e inscrita en el R. Mercantil con el Nro. 152 el 9 de marzo del mismo año, ha procedido a designar a Usted para las funciones de GERENTE de la compañía, funciones que las desempeñará por un período de CINCO AÑOS

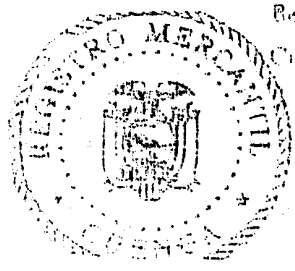
De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Empresa, Usted tiene la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

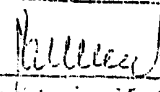
Atentamente,


Dra. Julia Cayulo R.
Secretaria Ad hoc

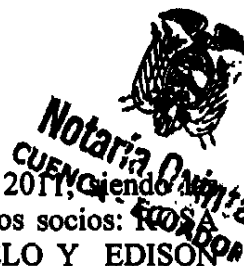
ACEPTACIONE- ROSA MARIA AYALA VELEZ, acepta el cargo conferido.
Cuenca, 16 de Noviembre de 2006


ROSA MARIA AYALA VELEZ
C.I. 010213001-9



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el folio 1579 del Registro de Notabramientos.
Cuenca, a 16 NOV. 2006

El Registrador Mercantil

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de febrero del 2011, siendo las dieciocho horas, en el local de la compañía, y con la presencia de los socios: MARIA AYALA VELEZ, NUBE ELIZABETH, XAVIER MARCELO Y EDISON SANTIAGO ZHININ AYALA, quienes representan el cien por cien del capital social, se instala la Junta Universal de Socios con el único fin de tratar sobre la REACTIVACION de la compañía.

Al haber desaparecido la causal que motivó la Disolución de pleno derecho de la compañía, en razón de la inclusión de nuevos socios por efecto de la transferencia de participaciones, los socios APRUEBAN LA REACTIVACION DE COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.", disponiendo que la Gerente señora Rosa María Ayala Vélez, realice todas las gestiones concernientes a la legalización de lo aprobado por esta Junta.

Siendo las diecinueve horas, se da por terminada la sesión, ratificándose los socios en el contenido de esta acta, por lo que firman al pie de la misma.

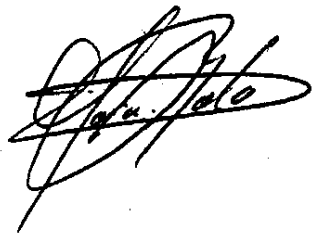
ROSA MARIA AYALA V.

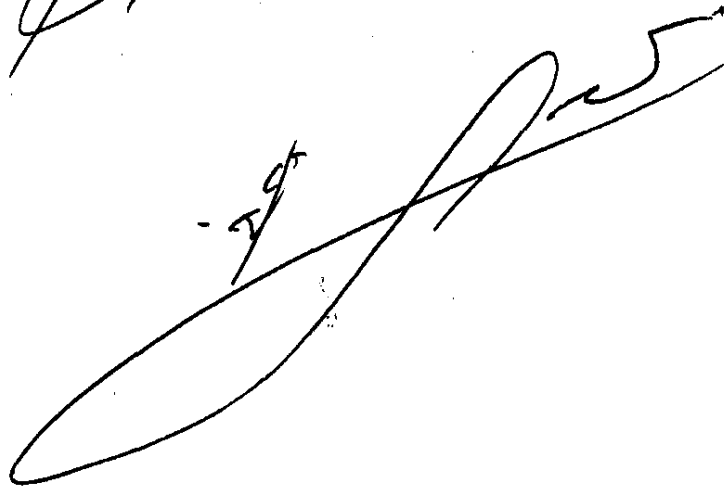
NUBE ZHININ A.

XAVIER ZHININ A.

EDISON ZHININ A.

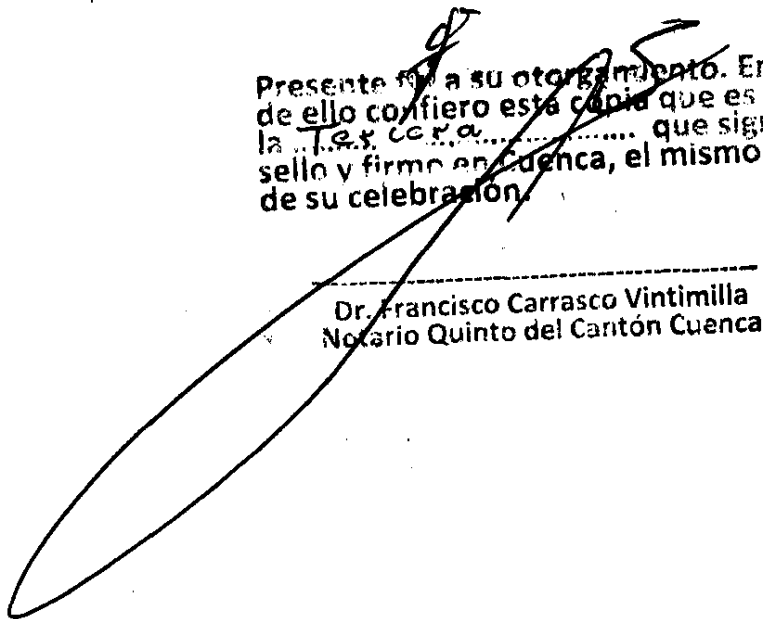
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédula de Ley
presentada. Leído este Instrumento íntegramente a la
compareciente por mí, el Notario, se ratifica en su contenido y
firma conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe. Enmendado: 31,
vale.-

 010248001-9



Presente a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la Tercera que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo día
de su celebración.

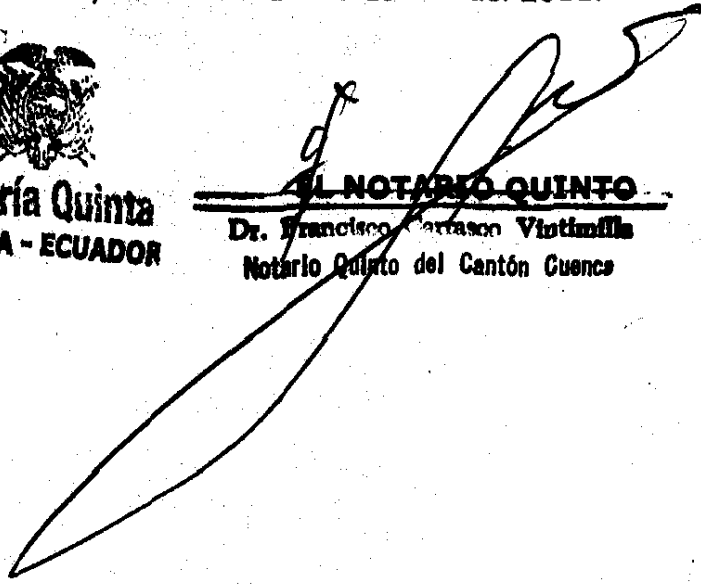
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



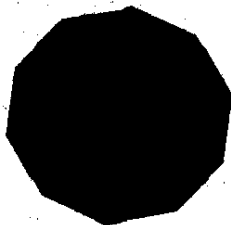
DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante la Resolución No. SC-DIC.C.11.0-165. de fecha 2 de Marzo del 2011, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la ~~Constitución de la~~ **COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.**, respecto de la presente Escritura de Reactivación de la Compañía. Lo testado no corre.

Cuenca, a 21 de Marzo del 2011.


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR


EL NOTARIO QUINTO
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.**", he marginado la razón de la aprobación de la Reactivación que antecede, según consta de la Resolución No. **SC.DIC.C.11.0165**, de fecha 02 de marzo del 2011 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, 24 de marzo del 2011. EL NOTARIO.-**




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



R-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010245601-9

AYALA VELEZ ROSA MARIA
AZUAY/CUENCA/BANDS
15 MAYO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0165 00165 F SEXO
AZUAY/CUENCA
BANDS

1971



1971



ECUATORIANA***** V3343V1222

WILSON OSWALDO NAUTA GONZA

COMERCIANTE

ROSTIN AYALA GUAMAN

ROSA ETELVINA VELEZ

12/01/2004

CUENCA - ECUADOR

REN 0246377

FORMA No. Azy



PULGAR DERECHO

DOY FE: que la fotocopia que entrego
es igual al original que
me presento para su evidencia.

Notario Publico

Dr. Francisco Enrique Vinueza
Notario Ordinario del Canton Cuenca

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11. 0 165 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de marzo del dos mil once, bajo el No. 230 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reactivación de la compañía **COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2248. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

